



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de marzo del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 089-2017-CF-FIARN

Visto el documento de fecha 17 de marzo del 2017, mediante el cual la profesora **Lic. Janet Mamani Ramos** solicita se ratifique su promoción a la categoría de asociado, para tal efecto se le asigne la plaza de Asociado que está dejando el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°039-2016-CU de fecha 07 de abril de 2016, el Consejo Universitario, resuelve, Ratificar a partir del 01 de mayo de 2016 y por el periodo de Ley, en la Categoría de Auxiliar a la Lic. Janet Mamani Ramos docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, según el Art. 245 numeral 245.2) del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: para la promoción profesor asociado se requiere:

- a. Tener título profesional y el grado de maestro o doctor, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales.
- b. Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de profesor auxiliar.
- c. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación en los últimos diez (10) años.

Que, según Art. 10° inciso b) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, establece que para ser promovido a la categoría de Profesor Asociado, se requiere:

1. Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de profesor auxiliar.
2. Tener el grado académico de doctor, maestro o título profesional.
3. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.
4. Los demás requisitos que determine el presente reglamento.

Que, según Art. 15° el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 069-2007-CU de fecha 23 de Julio de 2007, indica que la promoción de una categoría a otra se efectúa en el ejercicio presupuestal siguiente. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existiera vacante, la promoción será de inmediato.

Que, con Resolución N° 110-2016-CF-FIARN de fecha 28 de abril de 2016, se resuelve, **RATIFICAR**, la Resolución N° 189-2012-CF-FIARN de fecha 23 de agosto del 2012, mediante el cual se aprobó el **INFORME** de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, referente al **Proceso de Promoción** de la Lic. Janet Mamani Ramos. Así mismo se Propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **Promoción de Auxiliar Tiempo Completo** ha **Asociado Tiempo Completo** a la **Lic. Janet Mamani Ramos**.

Que, con documento de fecha 17 de marzo del 2017, la profesora **Lic. Janet Mamani Ramos** solicita se ratifique su promoción a la categoría de asociado, para tal efecto se le asigne la plaza de Asociado que está dejando el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2017, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, la Promoción a la **Categoría de Asociado** a la profesora **Lic. Janet Mamani Ramos** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, haciendo uso de la plaza, que por motivo de ascenso dejara el Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

Segundo.- PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Promoción en la Categoría de Profesor Asociado a la **Lic. Janet Mamani Ramos**.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Escuela Profesional FIARN, Departamento Académico FIARN, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc. VRA, VRI, OPLA, ORH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo